Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	**AUMENTO ALIMENTOS**
Radicación	**41001-31-10-001-2023-00154-00**
Demandante	**MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR**
Demandado	**REYNEL CHACON CAVIDES**
Actuación	Auto fija nueva fecha y oficia**l A.S**

Neiva, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Como quiera que por medio de la Resolución No. 411 del 30 de noviembre de 2023, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva concedió a la suscrita descanso compensatorio por haber ejercido como clavero en la comisión escrutadora del Municipio de Neiva en las pasadas elecciones del 29 de octubre el Despacho **DISPONE: REPROGRAMAR LA AUDIENCIA EN LA QUE SE AGOTARÁN LAS ETAPAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 372 Y 373 DEL C.G.P PARA EL OCHO (08) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9:00 AM**, la cual se realizará a través de la aplicación Microsoft Temas.

Para asegurar la conexión virtual del demandado y teniendo en cuenta que se encuentra en centro de reclusión antiguas bodegas de Alpina, ubicado en la calle 2 Sur No. 7-163 de esta ciudad, el despacho **DISPONE: OFICIAR** a la Policía Nacional o a quien esté a cargo de dicho centro de reclusión, para que, en la fecha y hora indicada para la audiencia, faciliten los medios tecnológicos para la conexión virtual del señor REYNEL CHACÓN CAVIEDES. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación.

2. Atendiendo la respuesta proporcionada por la Nueva EPS el 02 de noviembre de 2023,[1] lo ordenado en proveído del 17 de octubre de 2023[2] y comunicado por medio del oficio No. 1111 del 27 de octubre de 2023[3] se dispone: **OFICIAR** a la NUEVA EPS para que en el término de tres (03) días, informe el ingreso base de cotización de la demandante MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR, y la empresa o entidad donde se encuentra vinculada laboralmente, con los datos respectivos teniendo en cuenta que el documento de identidad es 1.075.231.436 no 1.075.231.231 como se observa en la respuesta que emitió.

[1] Numeral 40, 41 y 42 cuaderno No. 1 del Expediente Digital
[2] Numeral 31 cuaderno No. 1 del Expediente Digital
[3] Numeral 35 cuaderno No. 1 del Expediente Digital

3. Como quiera que a la fecha no reposa dentro del expediente digital respuesta de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares respecto del oficio No. 1103[4] del 27 de octubre de 2023, comunicado el 31[5] de octubre y 28[6] de noviembre y de 2023 se dispone: **REQUERIR** a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para que en el término de 10 días, se sirva dar cumplimiento a la orden que fue comunicada por medio del oficio No. 1103[7] del 27 de octubre de 2023.

Se dispone que a la comunicación se remita copia del citado oficio.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez

[4] Numeral 34 cuaderno No. 1 del Expediente Digital
[5] Numeral 37 cuaderno No. 1 del Expediente Digital
[6] Numeral 43 cuaderno No. 1 del Expediente Digital
[7] Numeral 34 cuaderno No. 1 del Expediente Digital